

**GOBIERNOS LOCALES****MUNICIPALIDAD DE ATE**

Acuerdo N° 075.- Autorizan viaje del Alcalde para participar en eventos sobre presupuestos participativos y urbanización, a realizarse en España 240882  
 RR.AA. N°s. 0309, 0310 y 0311.- Autorizan viaje de regidora y funcionarios de la Municipalidad a España para participar en diversos eventos del Programa URB-AL de la Unión Europea 240883

**MUNICIPALIDAD DE BARRANCO**

D.A. N° 008-2003-MDB.- Disponen celebración de Segundo Matrimonio Civil Comunitario del año 2003 240884

**MUNICIPALIDAD DE LURÍN**

Acuerdo N° 022-2003/ML.- Prorrogan la declaración de urgencia de la atención de los servicios de limpieza pública 240885

Acuerdo N° 023-2003/ML.- Exoneran de proceso de selección la adquisición de insumos del Programa del Vaso de Leche 240885

**MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

Ordenanza N° 271.- Prorrogan plazo de vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2003 240886

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES**

Edicto N° 003-2003-MDSMP.- Modifican Reglamento Interno del Concejo Municipal 240887

D.A. N° 004-2003-AL/MDSMP.- Aprueban Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias 240888

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

Res. N° 184-2003-RASS.- Aprueban regularización de habitación urbana de terreno ubicado en el distrito 240890

**PROVINCIAS****MUNICIPALIDAD DE LA PERLA**

D.A. N° 002-2003-MDLP.- Autorizan celebración de matrimonio civil comunitario en el distrito 240891

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**

Acuerdo N° 72-2003-CPJ/SE.- Declaran en situación de urgencia la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche 240892

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**

R.A. N° 81-2003-MPI.- Incluyen proceso de selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad 240892

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

R.A. N° 188-2003-MPP/A.- Declaran nulidad de lo actuado en lo referido a proceso de selección para la adquisición de productos para el Programa del Vaso de Leche 240893

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO**

R.A. N° 014-2003-MDM-A.- Aprueban el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del ejercicio fiscal 2003 240893

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA**

R.A. N° 020-03-MDYC.- Aprueban Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad para el año 2003 240894

**PODER EJECUTIVO**

**Autorizan viaje de funcionaria del INDECOPI a Suiza para participar en consultas solicitadas por la Unión Europea referidas a la investigación sobre subsidios al aceite de oliva importado de Europa**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 083-2003-PCM**

Lima, 14 de marzo de 2003

Vistas las Cartas N°s. 131 y 134-2003/GEG-INDECOPI de fechas 13 y 14 de marzo de 2003, respectivamente, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual -INDECOPI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual -INDECOPI a través de la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios es la instancia encargada de restringir las prácticas desleales generadas por la importación de productos que ingresan al país a precios dumping o subsidiados;

Que, el 18 de marzo 2003 se llevarán a cabo las Consultas solicitadas por la Unión Europea dentro del marco del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la Organización Mundial del Comercio -OMC en la ciudad de Ginebra, Suiza, con relación a la investigación sobre subsidios al aceite de oliva importado de Europa;

Que, es conveniente la participación del Perú en las mencionadas consultas con la Unión Europea, y que corresponde al INDECOPI, como autoridad investigadora atender el pedido que ésta ha hecho, siendo nuestro principal objetivo confirmar que nuestro país ha realizado la investigación y ha impuesto medidas compensatorias provisionales al aceite de oliva europeo siguiendo lo establecido en el marco del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la Organización Mundial del Comercio -OMC, de la cual el Perú es miembro;

Que, en tal sentido es conveniente autorizar la participación de un representante del INDECOPI especialista en temas de dumping y subsidios en el citado evento, por ser de gran interés institucional y nacional;

Que, el INDECOPI financiará los gastos por concepto de pasaje, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25868, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 083-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señora Margarita Trillo Ramos, Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual -INDECOPI, a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 15 al 19 de marzo de 2003, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán asumidos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje	US\$ 1 242,12
Viáticos	US\$ 520,00
Tarifa CORPAC	US\$ 28,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria designada en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar a la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje, así como cuenta documentada por los viáticos entregados.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AURELIO LORET DE MOLA  
Presidente del Consejo de Ministros (e)

05192

### **Autorizan viaje de representante del INRENA a Japón para participar en Conferencia Ministerial en el Marco del "III Foro Mundial del Agua"**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 0262-2003-AG

Lima, 13 de marzo de 2003

VISTOS:

El Of. (SME-DDS) Nº 2 - 9/3 y el Facsímil (SME-DDS), de fechas 21 de febrero del 2003, cursada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y por el Director (e) de Desarrollo Sostenible del referido Ministerio, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Kyoto, Japón, se desarrollará entre el 22 y 23 de marzo del presente año la Conferencia Ministerial en el marco del "III Foro Mundial del Agua", así como reuniones previas entre el 19 y 21 de marzo del año 2003;

Que, el mencionado evento reviste singular importancia para el Perú, dado que se negociará la Declaración Política Ministerial del III Foro Mundial del Agua y en el Foro se presentará el Primer Informe del "Programa de las Naciones Unidas para la Evaluación Mundial de los Recursos Hídricos", a cargo de la UNESCO, que incluye el estudio "El sistema del lago Titicaca", que comprende planes de desarrollo fronterizo entre el Perú y Bolivia;

Que, en consecuencia, resulta conveniente autorizar el viaje del Ing. Enrique Alfredo Salazar Salazar, Intendente de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, para su participación en la Conferencia Ministerial en el Marco del "III Foro Mundial del Agua" y en sus reuniones previas, que se realizará en la ciudad de Kyoto, Japón, del 19 al 23 de marzo del 2003;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 560, Ley Nº 27619 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y la Ley Nº 27879;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del Ing. Enrique Alfredo Salazar Salazar, Intendente de Recursos Hídricos de INRENA, del 17 al 24 de marzo del 2003, para que participe en la Conferencia Ministerial en el Marco del "III Foro Mundial del Agua" y en sus reuniones previas, que se realizarán en la ciudad de Kyoto, Japón.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados a la Meta 83, Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto para el año 2003 del Pliego 162 Instituto Nacional de Recursos Na-

turales del Sector 13 Ministerio de Agricultura, de acuerdo al detalle siguiente:

Ing. Enrique Alfredo Salazar Salazar

- Pasajes	US\$ 1,550.00
- Viáticos	US\$ 1,820.00
- Tarifa Corpac	US\$ 28.00

**Total 3,398.00**

**Artículo 3º.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros cualquiera fuera su clase o denominación.

**Artículo 4º.-** El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente resolución, deberá presentar dentro de los quince días posteriores a su retorno al país, un informe de su participación al Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

**Artículo 5º.-** Encargar la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA al Ing. Jorge Gustavo Suárez de Freitas Calmet, Intendente de Áreas Naturales Protegidas del INRENA, a partir del 17 de marzo del año en curso y mientras dure la ausencia del funcionario mencionado en el Artículo 1º de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO QUIJANDRÍA SALMÓN  
Ministro de Agricultura

05071

### **Lista de Productos Farmacéuticos y Biológicos de Uso Veterinario registrados en febrero de 2003**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
Nº 10-2003-AG-SENASA-DGSA

Lima, 7 de marzo de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decretos Supremos Nº 016-2002-AG y Nº 015-98-AG, se oficializan la inscripción y comercialización de productos de uso veterinario, los mismos que estarán sujetos únicamente a lo dispuesto por las citadas disposiciones legales, disponiéndose la publicación periódica de los productos registrados;

Que, conforme a lo señalado por el artículo 18º del Decreto Supremo Nº 24-95-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, la Dirección General de Sanidad Animal, tiene entre otras funciones la de establecer mecanismos de control, registro y fiscalización respecto de insumos de uso animal, así como biológicos y fármacos, igualmente conducir el registro de las empresas productoras y/o comercializadoras de estos insumos;

Que, con Memorandum Nº 0114-2003-AG-SENASA-DGSA-DIP, de fecha 5 de marzo del 2003, la Dirección de Insumos Pecuarios de la Dirección General de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, ha remitido el listado de Productos Veterinarios registrados durante el mes febrero del 2003, a efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 14º del Decreto Supremo Nº 015-98-AG;

Estando a la delegación de facultades conferidas a la Dirección General de Sanidad Animal, mediante Resolución Jefatural Nº 167-96-AG-SENASA; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º del Decreto Supremo Nº 015-98-AG, y el artículo 18º del Decreto Supremo Nº 24-95-AG; y con la visación de la Directora General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Disponer la publicación en el Diario Oficial El Peruano, de la Lista de Productos Farmacéuticos y Biológicos de uso Veterinario, registrados en el mes de febrero del 2003, en la Dirección de Insumos Pecuarios de la Dirección General de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, de acuerdo a lo siguiente: